



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de mayo de 2020

Sres. de BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO SA  
Presente

De nuestra consideración:

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 27 de mayo de 2020, adoptó la Resolución No. **RR-SSF-2020-342** cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

**JOSÉ A. LICANDRO**  
Intendente de Regulación Financiera

it  
Exp. 2020/00771

RR-SSF-2020-342 Fecha: 27/05/2020 11:51:58

*Banco Central del Uruguay*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La modificación de fecha 7 de mayo de 2020, de los términos y condiciones de la Serie 1 del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables escriturales emitidas por San Roque S.A., inscriptas en el Registro del Mercado de Valores con fecha 25 de mayo de 2016.

**RESULTANDO:**

Que por resolución del 93,5 % de los Titulares de las Obligaciones Negociables referidas en el Visto, de fecha 7 de mayo de 2020, se aprobó una reestructuración del pago del saldo del capital a dicha fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente a efectos de la inscripción.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en: la Ley 18.627, el Decreto 322/011, los artículos 15 y 16.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el literal a.2 de la Resolución 785/2015 de la SSF, así como, demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2020-50-1-0771

**EL INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:**

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, la modificación de fecha 7 de mayo de 2020, de los Términos y Condiciones de la Serie 1 del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables escriturales emitidas por San Roque S.A. el 25 de mayo de 2016.
2. Comunicar al mercado, lo resuelto en el numeral 1.

Exp. 2020-50-1-00771 Publicable: Si - Firmante: Jose Antonio Licandro Goldaracena